

BRIAN MCCALL, *LA CORPORACIÓN COMO SOCIEDAD PERFECTA*, MARCIAL PONS, MADRID, 2015, 142 PÁGS.

José Díaz Nieva

Brian McCall, profesor de disciplinas jurídicas (principalmente derecho civil, en su vertiente patrimonial y derecho mercantil) de la Universidad de Oklahoma, tras haber ejercido la abogacía en un estudio internacional, es un relevante investigador desde la tradición del derecho natural, que aplica a las cuestiones tocantes a la regulación legal de la economía. Se trata de un sector por lo general abandonado al positivismo y al liberalismo, de manera que su línea iusnaturalista y católica (por lo mismo antiliberal) no solo es original, sino necesaria para los estudiosos de la doctrina social (en sentido amplio) de la Iglesia. En este volumen, acogido a la prestigiosa colección “Prudentia iuris”, que con el mismo llega al número décimo séptimo de la serie *minor*, aplica la filosofía aristotélica a la empresa corporativa, término que se entiende en su acepción anglosajona, esto es, como grandes sociedades (por lo general cotizadas) de capital.

Entre la introducción y la conclusión se desarrollan cuatro artes. En la primera (capítulo 2) se ofrece un resumen de la metafísica corporativa, destacando que el derecho corporativo presenta dos dimensiones: como derecho de propiedad y como derecho contractual. En la segunda (capítulo 3) se trata del constitucionalismo corporativo, esto es, de la concepción de la corporación como una comunidad política. Ahí, a partir de la distinción aristotélica entre comunidades perfectas e imperfectas, ubica naturalmente a las corporaciones entre las segundas. Y destaca las notas de su orientación a un fin y de la posesión de un atributo de autoridad. En la tercera (capítulo 4) se las ve con la naturaleza singular del bien común de la corporación, mientras que en la cuarta (capítulo 5) afirma que la metafísica corporativa es coherente con el derecho corporativo existente. Así pues, puede concluirse que la corporación es una de las sociedades imperfectas que conforman la sociedad perfecta de la comunidad política. Por ello, la cor-

poración se debe dirigir de manera coherente con el bien común de la corporación, pero también con la debida atención al bien común de la sociedad perfecta de la cual forma parte. No se postulan grandes cambios, sino que se explican mejor los resultados de muchas de las decisiones del derecho corporativo.

Esperamos que el profesor McCall, colaborador de estas páginas, conocido por sus publicaciones relativas a la condena católica de la usura o la elucidación del concepto clásico del precio justo, con esta monografía traducida por Clara Gamba, y acogida por la relevante editorial jurídica Marcial Pons, pase a ser conocido y respetado en el ámbito del derecho patrimonial y comercial.